



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 003 2013 00085 00
Proceso	Ordinario pertenencia
Demandante	Pablo Antonio Jiménez
Demandado	Jaime Iván Jiménez Betancur y otros
Asunto	Incorpora requiere demandante so pena de decretar desistimiento tácito

Frente al memorial en el cual el apoderado de la parte demandante solicita realizar la entrega de la citación realizada a Jaime Iván Jiménez Betancur de forma personal en el juzgado, no se accede a la misma, pues atendiendo a las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y a la emergencia de salud pública que se vive en la actualidad, sumado a la edad del abogado, se prioriza la atención virtual, por lo cual deberá aportar por medio digital (archivo PDF) la citación que dice tener en su poder. Se le reitera que continúa pendiente de notificar al codemandado Jaime Iván Jiménez Betancur.

De forma previa a pronunciarse sobre el emplazamiento de los herederos indeterminados de Raúl Jiménez Betancur, se requiere al actor para que aporte constancia al Despacho sobre el albacea nombrado para este en el proceso sucesorio.

Para el cumplimiento de las cargas procesales señaladas, se concede al demandante el término de treinta (30) días a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfcc54fa36670be9208088613cd50eff14bd896dccf76dc67089ce64539c2819**
Documento generado en 05/02/2021 09:34:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>